REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE TESTADA
Rad. 1100131-10-001-2010-00284-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Cumpla Secretaría lo ordenado en auto del 19 de julio de 2018 (Fl. 434 C. No. 2), respecto de cargar la información correspondiente al emplazamiento de la legataria Brigitte Clavijo Moreno.

Vencido en silencio el término otorgado mediante auto del 02 de marzo de 2020, se tiene que el legatario ELIBARDO BELTRÁN MATEUS repudia el legado según lo reglado por el artículo 1290 del C.C en concordancia con el inciso 5 del artículo 492 CGP.

Conforme al memorial aportado vía electrónica del 30 de julio de 2020, se tiene al legatario VÍCTOR JULIO QUIROGA VARGAS notificado por conducta concluyente en los términos del inciso 1° del artículo 301 del CGP y la manifestación de que repudia el legado deferido.

No se tiene en cuenta la renuncia de poder allegada el 30 y 31 de julio de 2020 por el apoderado Luis Felipe Téllez hasta tanto acredite el petente las manifestaciones y las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 respecto de las direcciones electrónicas de sus poderdantes.

Los apoderados Fernando Jaramillo Vargas y Gabriel Camilo Fraija Massy respecto de las solicitudes del 11 de noviembre de 2020 y 12 de marzo y 22 y 23 de abril de 2021 respectivamente, deberán estarse a lo resuelto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

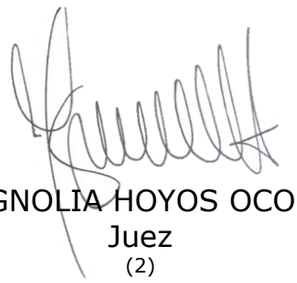

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 26/ABRIL/2021

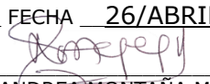

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria